

para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, sin perjuicio de trasladarse al terreno para la toma de datos si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estiman oportuno de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Bilbao, 10 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, Manuel Martín-Muñoz.—1.859-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Bilbao.—Día 3 de mayo próximo a las diez horas

Lugar de reunión: Jefatura Provincial de Carreteras

Finca número 1.—Propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao. Clase de la finca: Rústica. Superficie 2.150 metros cuadrados. Linderos: N., camino Capuchinos de Basurto; S., carretera N-634; E., propios, y O., carretera N-634.

Finca número 3.—Propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao. Clase de la finca: Rústica. Superficie: 314 metros cuadrados. Linderos: N., carretera N-634; S., ferrocarril de Santander; E., propios y carretera N-634, y O., Obras Públicas.

Finca número 4.—Propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao. Clase de la finca: Rústica. Superficie: 796 metros cuadrados. Linderos: N., propios; S., carretera N-634; Este, propios, y O., carretera N-634 y propios.

Finca número 7.—Propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao. Clase de la finca: Solar. Superficie: 800 metros cuadrados. Linderos: N., carretera N-634; S., propios; E., propios, y O., propios y carretera N-634.

Finca número 8.—Propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao. Clase de la finca: Solar. Superficie: 1.004 metros cuadrados. Linderos: N., propios; S., carretera N-634; E., propios, y O., propios.

A las doce horas

Finca número 2.—Propietario: Santo Hospital Civil. Clase de la finca: Urbana. Superficie: 110 metros cuadrados. Linderos: N., propios; S., carretera N-634; E., propios, y O., propios y carretera N-634.

Finca número 5.—Propietarios: Doña Margarita González Miranda y don José Luis Bilbao Olaeta. Clase de la finca: Rústica. Superficie: 90 metros cuadrados. Linderos: N., propios; S., carretera N-634; E., propios, y O., carretera N-634.

Finca número 6.—Propietario: Don Julio Saiz de la Maza. Clase de la finca: Solar. Superficie: 90 metros cuadrados. Linderos: N., propios; S., carretera N-634; E., Villarán y acera, y O., propios y acera.

Término municipal de Baracaldo.—Día 5 de mayo próximo, a las diez horas

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Baracaldo

Finca número 9.—Propietario: Ayuntamiento de Baracaldo. Clase de la finca: Rústica. Superficie: 90 metros cuadrados. Linderos: N., propios; S., carretera C-639; E., propios, y O., carretera C-639.

Finca número 12.—Propietario: Ayuntamiento de Baracaldo. Clase de la finca: Vial. Superficie: 51 metros cuadrados. Linderos: N., carretera C-639; S., herederos de Garay; Este, propios, y O., propios.

Fincas números 13, 13-A y 13-B.—Propietario: Ayuntamiento de Baracaldo. Clases de las fincas: Vial. Superficies: 275, 25 y 67 metros cuadrados, respectivamente. Linderos: Norte, carretera C-639; S., propios; E., propios y carretera C-639, y O., propios.

A las once horas

Finca número 10.—Propietarios: Don Cesáreo Garay Sesúma-ga, doña Susana Garay Sesúma-ga, doña Natividad y doña Asunción Garay Acela, doña María Begoña y doña Sara Garay Téllez y doña Sara Téllez. Clase de la finca: Vial. Superficie: 20,25 metros cuadrados. Linderos: N., acera Ayuntamiento; S., propios; E., acera, y O., acera.

Finca número 11.—Propietario: Ferrocarril de La Robla. Clase de la finca: Solar. Superficie: 187 metros cuadrados. Linderos: N., propios; S., carretera C-639; E., propios, y O., camino.

A las doce horas

Finca número 14.—Propietario: «Sefanitro». Clase de la finca: Solar. Superficie: 230 metros cuadrados. Linderos: N., propios; S., carretera C-639; E., propios, y O., carretera C-639.

Finca número 15.—Propietarias: Doña Ana Achiaga Bárcena y doña María Achiaga Bárcena. Clase de la finca: Rústica. Superficie: 91 metros cuadrados. Linderos: N., Franco-Belga; S., carretera; E., carretera, y O., propios.

Finca número 16.—Propietario: «S. A. Franco-Belga de Minas de Somorrostrro». Clase de la finca: Rústica. Superficie 1.124 metros cuadrados. Linderos: N., carretera; S., propios y hermanas Achiaga; E., carretera, y O., propios.

RESOLUCION de la Comisaria Central de Aguas por la que se hace pública la caducidad de la concesión otorgada a la Sociedad «Palomares y Muñoz Hermanos» por Orden ministerial de 29 de marzo de 1940, de aguas del río Zumeta, para producción de energía eléctrica.

Con motivo de la renuncia de la Sociedad «Palomares y Muñoz Hermanos» al aprovechamiento hidroeléctrico aludido.

Este Ministerio ha resuelto decretar la caducidad de la concesión otorgada a la Sociedad «Palomares y Muñoz Hermanos» por Orden ministerial de 29 de marzo de 1940, para aprovechar aguas del río Zumeta, en término municipal de Santiago de la Espada (Jaén), con destino a producción de energía eléctrica, declarándose libre el tramo del río afectado por dicha concesión.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1967.—El Comisario central de Aguas, por delegación, C. González.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Segura (Murcia).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de diciembre de 1966 por la que se prorrogan por cuatro cursos los textos «Acento» y «Guión», correspondientes a los estudios del grado de Iniciación Profesional.

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, en orden a la prórroga de los libros «Acento» y «Guión», primero y segundo cursos de Iniciación Profesional, respectivamente, originales de doña Carmen Pleyan Cerdá.

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar por otros cuatro años el plazo de validez de dichas obras, a partir del curso 1966-1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 29 de marzo de 1967 por la que se aprueba el Reglamento del Patronato de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Presidente del Patronato de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao para que se apruebe el proyecto de Reglamento del mismo que acompaña.

Teniendo en cuenta que dicho proyecto de Reglamento se ajusta a los preceptos contenidos en el Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) que crea los Patronatos de las Escuelas Técnicas, y el dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el Reglamento del Patronato de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao que se inserta a continuación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

REGLAMENTO DEL PATRONATO DE LA ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES «L. JOSE DE TORRONTEGUI», DE BILBAO

CAPITULO PRIMERO

DE LA COMPETENCIA Y FUNCIONES DEL PATRONATO

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 29 de abril de 1964, sobre reordenación de las Enseñanzas Técnicas, y en cumplimiento de lo establecido por el Decreto de 21 de octubre de 1965 y a tenor, asimismo, de la Orden de 6 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), se constituye en Patronato de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales «L. José de Torrontegui», de Bilbao, como Organismo representativo de los distintos sectores más directamente relacionados con ella, y cuya finalidad será el auxilio y colaboración a dicho Centro docente para el mejor fomento y desarrollo de sus enseñanzas.

Art. 2.º Son funciones del Patronato:

- a) Auxiliar a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao en el cumplimiento de sus fines educativos, técnicos, científicos, culturales y sociales, fomentando el interés de la Sociedad por la vida y labor de aquella.
- b) Hacer llegar a los órganos de gobierno del Centro las aspiraciones de los distintos sectores en que aquél se desenvuelve, en relación con sus fines específicos, cuando ello pueda traducirse en la promoción de estudios e investigaciones encaminadas a su mejor planteamiento y resolución.
- c) Sugerir y promover, en su caso, la creación de cátedras, instalaciones y especialidades en relación con las necesidades de la zona natural donde la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales ejerce su función docente, así como la organización de cursos, conferencias y cualquier otra actividad de extensión cultural.
- d) Promover la directa colaboración de otras Entidades y Organismos en las aspiraciones y propósitos del Centro.
- e) Colaborar con los órganos de gobierno del Centro, robusteciendo su autoridad y prestigio mediante el apoyo moral de la presencia efectiva de los estamentos sociales representados en el Patronato.
- f) Canalizar las iniciativas oficiales y particulares recibiendo donativos, subvenciones, legados, etc., con destino a los objetivos citados o a cualquier otro que redunde en un mejoramiento de la vida del Centro.

CAPITULO II

DE LA COMPOSICIÓN DEL PATRONATO Y SUS ÓRGANOS CONSTITUYENTES

Art. 3.º El Patronato estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Designado libremente por el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.

Vicepresidente: El Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Secretario: El Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Vocales: El Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao; el Presidente de la excelentísima Diputación de Vizcaya, o quien la represente; el Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao, o persona en quien delegue; el representante de la Organización Sindical; el Presidente de la Asociación de Estudiantes, legalmente constituida; el representante del Consejo Superior de Colegios de Ingenieros Industriales y dos padres de alumnos del Centro que ostenten título superior.

Art. 4.º El Presidente podrá designar otras personas que, por ser benefactores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, se hayan hecho acreedoras a esta distinción o que, por su representación, condiciones y prestigio, puedan colaborar eficazmente en las tareas del Patronato.

Art. 5.º Constituido el Patronato en Pleno, éste nombrará de su seno una Comisión Permanente que estará formada por los siguientes miembros: El Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y seis Vocales.

Art. 6.º Serán atribuciones del Patronato en Pleno: El conocimiento y resolución general de las cuestiones objeto de su competencia que se señalan en el artículo segundo de este Reglamento, cuando su importancia así lo requiera, a juicio de la Presidencia.

Serán atribuciones de la Comisión Permanente:

1.ª La gestión y desarrollo de los acuerdos del Patronato en Pleno, así como el planteamiento al mismo de las propuestas y estudios que, referidos a problemas concretos, afecten al mejoramiento de las enseñanzas y fomento de todas las demás actividades del Centro, a cuyo fin dirigirá las actividades de las Comisiones de trabajo que con tal objeto se creen.

2.ª Preparar las propuestas del orden del día de cada uno de los Plenos, coordinando las sugerencias que puedan hacerse por los miembros del Patronato, así como el temario de las Comisiones de trabajo y composición de éstas.

3.ª Impulsar continuamente las actividades del Patronato, en orden al más eficaz cumplimiento de los fines al mismo asignados, en todo cuanto redunde en desarrollo, mejora y beneficio del Centro.

CAPITULO III

DEL FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO

Art. 7.º El Patronato funcionará en Pleno, en Comisión Permanente y en Comisiones de trabajo.

Art. 8.º El Pleno se reunirá por lo menos dos veces al año, sin perjuicio de que el Presidente pueda convocarlo cuando las circunstancias así lo aconsejen o cuando lo soliciten la mitad más uno de los miembros componentes del mismo.

Art. 9.º La Comisión Permanente se reunirá, con carácter ordinario, por lo menos una vez cada dos meses, y con carácter extraordinario, cuantas veces lo considere necesario el Presidente.

Art. 10. Dentro del Patronato se constituirán las Comisiones de trabajo que se consideren pertinentes, bien para el estudio de los asuntos de cada Pleno o con carácter circunstancial o permanente.

A tal fin, la Presidencia, auxiliada por la Comisión Permanente y por la Secretaría, determinará el temario de aquéllas, designando los miembros que han de componer las mismas y el plazo en que habrán de rendir su informe.

Cada Comisión de trabajo estará asistida por un Secretario y, en su caso, por los expertos que se considere convenientes, designados uno y otros por el Secretario del Patronato.

Art. 11 Todo miembro del Patronato podrá presentar las enmiendas que estime oportunas a las ponencias elaboradas por las distintas Comisiones de trabajo. Estas enmiendas podrán formularse tanto al texto de las ponencias como, en su caso, a las conclusiones adoptadas por la misma.

Art. 12. Los acuerdos y resoluciones, tanto del Pleno como de la Comisión Permanente y Comisiones de trabajo, se adoptarán por mayoría decidiendo, en caso de empate, con su voto de calidad el Presidente, levantándose de cada sesión el acta correspondiente.

Art. 13. Serán funciones de la Presidencia:

- 1.ª Ostentar la representación del Patronato.
- 2.ª Convocar y presidir las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente, así como de las Comisiones de trabajo, cuando lo estime conveniente.
- 3.ª Dirigir los debates manteniendo el orden en las deliberaciones y estableciendo, en general, la mecánica a seguir y trámite a que han de ajustarse las correspondientes sesiones.
- 4.ª Determinar las cuestiones que se han de tratar dentro o fuera del orden del día, señalando su preferencia.
- 5.ª Ordenar la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de los acuerdos y propuestas del Pleno, auxiliado por la Comisión Permanente y Secretaría.
- 6.ª Orientar las actividades del Patronato, estableciendo las Comisiones de trabajo procedentes, temario de las mismas y composición de éstas.
- 7.ª Designar y, en su caso, ordenar el relevo de los miembros del Patronato, en cuanto no venga determinada su condición por el cargo oficial que desempeñen.
- 8.ª Interpretar y desarrollar, en su caso, las normas del presente Reglamento, realizando cuantas funciones sean necesarias en orden al mejor logro de los fines encomendados al Patronato.

Art. 14. En caso de enfermedad o ausencia del Presidente, será sustituido por el Vicepresidente.

Asimismo, el Presidente podrá delegar en el Vicepresidente aquellas funciones que considere convenientes.

Art. 15. Serán funciones del Secretario del Patronato:

- 1.ª Autorizar los documentos y correspondencia del Patronato, sometiéndolos al visto bueno de la presidencia cuando no fueran asuntos de mero trámite.
- 2.ª Proponer a la Presidencia los asuntos que deban ser sometidos a conocimiento del Patronato.
- 3.ª Preparar, en general, la labor y tareas del Patronato y atender todas aquellas funciones consideradas como propias de la Secretaría, así como aquellas que pudieran derivarse de la ejecución de las normas de este Reglamento o del encargo de la Presidencia.

Art. 16 Como instrumento auxiliar del Patronato, éste contará con una Oficina Técnica, que tendrá por misión asistir a la Secretaría del Patronato, y bajo cuya dirección actuará y, en general, informará técnicamente a las Comisiones de trabajo.

CAPITULO IV

DE LOS MEDIOS ECONÓMICOS DEL PATRONATO

Art. 17. El Patronato dispondrá para su sostenimiento de los siguientes medios:

- a) Los ingresos que, en concepto de ayuda, puedan obtenerse de la industria, la banca, el comercio y, en general, de las Entidades y Organismos colaboradores y protectores.

b) Las subvenciones, legados, donaciones, etc., que en favor del Patronato puedan otorgarse por los particulares.

c) Los créditos y subvenciones oficiales que se concedan por el Ministerio de Educación y Ciencia, por los restantes Ministerios y por cuantos puedan obtenerse de otros Organismos oficiales de rango internacional, nacional o regional.

DISPOSICION FINAL

El Patronato, dentro del trimestre natural siguiente a cada curso académico, remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia la oportuna Memoria de las actividades desarrolladas, en la que se detallarán los resultados obtenidos en orden al cumplimiento de sus funciones.

CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de febrero de 1967 por la que dotan plazas de Profesores agregados en las Facultades de «Ciencias» y de «Filosofía y Letras» de las Universidades que se indican.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de fecha 30 de marzo de 1967, páginas 4267 y 4268, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la línea primera correspondiente a las plazas que se dotan en la Facultad de Filosofía y Letras de Murcia, donde dice: «Sección de Biología Románica», debe decir: «Sección de Filología Románica».

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso público de adquisición de material docente con cargo a la Campaña Nacional de Alfabetización.

Convocado por Orden ministerial de 9 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de marzo) concurso público para la adquisición de material docente con destino a la Campaña Nacional de Alfabetización, con cargo al número 347.622 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, por cuantía de 13.000.000 de pesetas, se procedió a la apertura de pliegos ante Notario en sesión pública de 4 del actual, sin que se formularan reclamaciones.

Examinada la propuesta de la Comisión designada y cumplidas todas las formalidades de la Orden de convocatoria y el pliego de condiciones,

Esta Dirección General, Presidencia de la Comisión, acordó adjudicar con carácter provisional el concurso, en la forma siguiente:

Lote 1.º *Equipos reducidos de metrología.*—A «Empresa Nacional de Óptica, S. A.» (E. N. O. S. A.), de Madrid, 118 equipos, comprendiendo los elementos enumerados en el pliego de condiciones, a 8.430 pesetas cada equipo, por un total de 994.740 pesetas.

Lote 2.º *Equipos mínimos de metrología.*—A «Empresa Nacional de Óptica, S. A.» (E. N. O. S. A.), de Madrid, 78 equipos, comprendiendo los elementos enumerados en el pliego de condiciones, a 6.360 pesetas cada equipo, por un total de 496.080 pesetas.

Lote 3.º *Proyectores semiautomáticos de vistas fijas.*—A «Empresa Nacional de Óptica, S. A.» (E. N. O. S. A.), de Madrid, 400 proyectores «300» en una maleta, al precio unitario de 2.495 pesetas, por un total de 998.000 pesetas.

Lote 4.º *Colecciones de diapositivas.*—A «Empresa Nacional de Óptica, S. A.» (E. N. O. S. A.), de Madrid, 21 colecciones de diapositivas, a 17.388 pesetas, por un total de pesetas 365.148. Cada colección constará: a), de 25 series de 12 diapositivas en color y guión para el primer curso; b), de 30 series de 12 diapositivas en color y guión para el segundo curso; c), de 50 series de 16 diapositivas en color y guión para el tercer curso; d), de 25 series de 16 diapositivas en color y guión sobre temas de «Vida social» para el cuarto curso y e), 25 series de 16 diapositivas en color y guión sobre temas de la «Naturaleza» para el cuarto curso.

Lote 5.º *Películas para proyectores de tecnicolor.*—A «Centro Audiovisual, S. A.» de Madrid, el lote de películas, según relación que se le comunicara, conforme a los precios ofrecidos de cada una, por un total de 125.000 pesetas.

Lote 6.º *Magnetófonos con cuatro cintas.*—A «Kolster Ibérica, S. A.» de Madrid, 75 magnetófonos con sus cuatro cintas de 360 metros, cada uno a 6.600 pesetas unidad, por un total de 495.000 pesetas.—A «Ingra, S. A.» de Madrid, 76 magnetófonos, modelo «A. M. 63», con cuatro cintas de la marca S/12, al precio unitario de 6.574 pesetas, por un total de 499.624 pesetas.

Lote 7.º *Electrófonos.*—A «Industrias Cosmos, S. A.» de Madrid, 259 electrófonos, modelo «Cosmo-77 MS», al precio unitario de 1.932 pesetas, por un total de 500.380 pesetas.—A «Kolster

Ibérica, S. A.» de Madrid, 270 electrófonos modelo «Iowa», a 1.850 pesetas cada uno, por un total de 499.500 pesetas.

Lote 8.º *Colecciones de discos.*—A «Almapres, S. A.» de Madrid, 257 colecciones de 21 discos, a 1.164,75 pesetas cada colección, por un total de 299.340,75 pesetas, según relación que se comunicará.—A «Ediciones Iberoamericanas, S. A.» de Madrid, 201 colecciones de cinco discos, a 500 pesetas colección, por un total de 100.500 pesetas.

Lote 9.º *Máquinas de escribir de 90 espacios.*—A «Comercial Mecanográfica, S. A.» de Madrid, 103 máquinas de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicon 80/AS, de 90 espacios, caracteres de letra «pica», con marginadores, punto y aparte y selector de columnas automáticos, a 7.750 pesetas cada una, por un total de 798.250 pesetas.

Lote 10. *Televisores con adaptación al canal UHF y accesorios.*—A «José Bertrán Marqués», de Madrid, 183 televisores marca «Elbe», modelo Kapitan, con adaptación al canal UHF y accesorios, antena exterior y elevador reductor, a 10.900 pesetas cada uno, por un total de 1.994.700 pesetas, de 23 pulgadas.

Lote 11. *Aparatos de radio de red y transistores.*—Desierto por no aceptarse los ofrecidos.

Lote 12. *Colecciones de mapas mundiales en cartón.*—A «Dalmau Carlés Pla, S. A.» de Gerona, 1.304 colecciones de 10 mapas, comprendiendo las cinco partes del mundo, montados en cinco cartones, debidamente protegidos con capa de plástico, a 1.150 pesetas colección, por un total de 1.499.600 pesetas.—A «Editorial Seix Barral, S. A.» de Barcelona, 1.304 colecciones de cinco cartones con 10 títulos, debidamente plastificados por las dos caras, comprendiendo las cinco partes del mundo, a 1.150 pesetas cada colección, por un total de 1.499.600 pesetas.

Lote 13. *Láminas educativas.*—A «Suministros Escolares y Científicos», de Barcelona, 134 colecciones de 19 láminas cada una, de anatomía y fisiología humanas, montadas en diez cartones a dos caras, superficie plastificada, con hojas explicativas, a 2.130 pesetas cada una, por un total de 285.420 pesetas, y 134 colecciones de 12 láminas de botánica montadas en seis cartones a dos caras, superficie plastificada, con hojas explicativas, a 1.590 pesetas cada una, por un total de 213.060 pesetas.

Lote 14. *Sólidos geométricos.*—A «Dalmau Carlés Pla, S. A.» de Gerona, 1.176 colecciones de 24 sólidos en caja-estuche de madera, a 255 pesetas, por un total de 299.880 pesetas.

Importa el total de la adjudicación: 11.963.822,75 pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva, si procediere, por Orden ministerial y se constituirá por los adjudicatarios, dentro de los treinta días siguientes, fianza del 4 por 100, conforme al pliego de condiciones, formalizándose los contratos en escritura pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1967.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso público para la adjudicación de cincuenta ayudas económicas para los Catedráticos de Instituto que les interese asistir a las Jornadas hispano-francesas sobre problemas actuales de la enseñanza de la matemática.

Esta Comisaria de Protección Escolar y Asistencia Social, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Media y de acuerdo con la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio,

Convoca concurso público para la adjudicación de cincuenta ayudas económicas para los Catedráticos de Instituto que les interese asistir a las Jornadas hispano-francesas sobre problemas actuales de la enseñanza de la matemática.

Lugar y fecha de celebración: En Madrid, los días 26, 27 y 28 de abril próximo.

Desarrollo de las Jornadas:

Día 26.—Inauguración de las Jornadas y actuación del Profesor A. Revuz, de la Facultad de Ciencias de Pointiers.

Intervención de los Profesores P. Abellanas, de la Universidad de Madrid, y M. Roumamet, agregado de Matemáticas.

Día 27.—Intervención de los Profesores J. Etayo, de la Universidad de Madrid, y M. Fort, de la Facultad de Ciencias de Pointiers. A continuación, actuación de los Profesores N. Cuesta, de la Universidad de Salamanca, y J. Sancho Guimera, de la Universidad de Barcelona.

Día 28.—Intervenciones de los Profesores Rosentiehl, de la Sorbona; D. Maravall, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, y A. Revuz, de la Facultad de Ciencias de Pointiers.

Ayudas económicas: Los asistentes seleccionados percibirán de la Comisaria de Protección Escolar una ayuda económica de 2.000 pesetas, que se aumentará hasta 4.000 para los residentes en Canarias. Los Profesores que residan en Madrid no recibirán ayuda alguna.